Miércoles 8 de julio de 1857. —Núm. 165.— Periódico de la tarde.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DEL PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

CORTES.

SENADO.

Estracto de la sesion celebrada el dia 16 de junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Se abrió á las dos, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado quedó enterado de que los señores marques de Gerona y don José Maria Huet escusaban su falta de asistencia à las sesiones, por hallarse enfermos.

Se anunció que el señor don Felix Maria Messina ingresaba en la tercera seccion.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia. Continúa la discusion sobre el proyecto de ley de reforma de varios artículos constitucionales. Tiene la palabra en contra del señor Calderon Collantes.

El señor CALDERON COLLANTES: Señores: recordé ayer rápidamente la historia desde la monarquia goda basta nuestros dias.

La verdad que afirmé de que en los tiempos de la monarquía gótica no existia una clase política hereditaria que tuviera una representacion propia en aquellos concilios, es muy fácil de probar. ¿Eran estos concilios unas verdaderas juntas nacionales? La opinion de los historiadores y publicistas es opuesta en esta materia.

En mi opinion, si bien asistian á estos concilios los grandes y nobles, era como individuos del consejo del rey; pero no tenian una representacion propia, no formaban una clase política hereditaria. El insigne historiador Mariana, ha querido probar que desde el origen de la monarquía la representacion nacional habia tenido una forma mas ó menos ámplia, y que esto daba á nuestra nacion una superioridad sobre las demas, que no ordenaron la suya hasta fines del siglo XIII ó principios del XIV.

En todas las sociedades hay instituciones superiores que están al frente de ellas, que las dirijen, que las engrandecen; y al compás de ellas acomodándose á su forma, se modelan y desenvuelven las otras. Siendo electiva aquella monarquía, verificandose las caidas y destituciones de los reyes tan frecuentemente, ¿cómo puede creerse que existiera una clase hereditaria aristocrática que tuviera ya la direccion de la sociedad entera? Por eso la asistencia de los grandes y nobles á los concilios de Toledo fué siempre en número inferior à la de obispos y abades.

Aun así no existian por derecho propio, sino en virtud de las funciones públicas que desempeñaban. Aquella sociedad no podia menos de ser lo que era; independiente, militar, altiva, guerrera.

Se ha hecho moda para algunos condenar los principios modernos, como origen de las luchas y desórdenes que aflijen á la sociedad. Pero esos desórdenes, esa lucha entre las diferentes clases de una sociedad, han existido siempre y en todos los pueblos. La historia de la humanidad es una lucha constante, mas ó menos viva, mas ó menos encubierta, entre las diferentes clases de los pueblos.

Y á la monarquia gótica sucedió el gobierno feudal, que no era mas que la continuacion de la lucha que existia, aunque bajo diferente forma. ¿Y cuáles fueron los efectos de este gobierno?

El feudalismo destruyó la servidumbre, pero el feudalismo no podia existir largo tiempo, porque deprimia la autoridad real; y los monarcas conocieron la necesidad de buscar apoyo, y le encontraron en el elemento popular.

El pos del gobierno feudal vinieron las municipalidades, y entonces la faz de la monarquia cambia completamente. Al desórden y á la anarquía sucede una administracion regular. Entonces se establece y fija la estension del poder monárquico, de las corporaciones populares, de la autoridad de la corona. Pero, ¿qué principios proclamó el clero para la organizacion de la sociedad goda? No habia garantía política ninguna, ni regla que limitase el ejercicio de la autoridad real. No habia mas que los principios del derecho religioso, convertidos en principio de derecho público. Y por lo mismo, señores, y sea dicho de paso, que no habia mas que una fórmula que corrigiese los abusos de la autoridad real, los destronamientos, y los crímenes en los palacios eran frecuentes. La fórmula que limitaba el ejercicio del poder real era una amenaza contínua contra la existencia de los soberanos. *Rex eris si recte facies; si non facies, non eris*; ó como decia uno de nuestros mas nobles monumentos históricos: *Reges á recte agende vocati sunt; ideoque recte faciendo. Regis nomen tenetur, pecanda, emmititur.*

Los principios de los pueblos modernos han consagrado otros principios. Las personas de los reyes son sagradas é inviolables. El bien procede de ellos. Del mal son responsables los ministros. Tan rápidos son los progresos del municipio, que á las Córtes de Valladolid á fines del siglo XIII no asistian los nobles. Pero la trasformacion fué completa cuando los Reyes Católicos se encargaron de la gobernacion del Estado.

Dije ayer y repito hoy, que la nacion española hubiera sido mas feliz, si la nobleza hubiera conocido sus intereses y unido sus fuerzas á las del pueblo, como en la Gran Bretaña, donde la corona tuvo que dar la Cartas-magna á la nacion, exigida por los barones y el pueblo reunidos. Si aquí hubiera habido otro sistema en la nobleza, si se hubiera coaligado con los pueblos, no hubiera perecido la libertad pública en la catástrofe de Villalar; no hubiera venido en pos de esta la decadencia deplorable en que se sepultó la monarquía. La perpetuidad del nombramiento de los oficiales de los municipios, la destitucion á muchas villas del derecho de representacion, habian anulado casi completamente las Córtes.

¿Y qué efecto produce esto? Dígalo por mi la historia: en ella está consignada la decadencia, la ignominia, la ruina y la desolacion, que vinieron en pos de la muerte de la representacion del pais. ¿Qué se hicieron de los inmensos tesoros que vinieron de las Américas? ¿Qué ha dejado aquel gobierno que tanto se encomia? ¿Qué aquellas instituciones? ¿Qué obras se han construido, qué caminos, qué canales, qué escuelas, qué colegios, qué establecimientos de cualquiera clase se han formado, debidos á las instituciones? Flandes, España, Portugal, son recuerdos dolorosos de una política en que para nada tenia intervencion la representacion del pais.

Si se establece la comparacion entre las épocas pasadas, para elevarlas, y la época presente, se verá que si ha habido turbulencias y luchas en nuestros dias, tambien las hubo entonces.

Esa lucha de aquel pueblo, objeto de estudio constante, se reproduce bajo diferentes formas en todas las sociedades que siguen á la destruccion de la civilizacion latina. Y sin embargo, en medio de esas luchas por que ha pasado la moderna sociedad, no le basta á España querer desarrollarse, no le basta con tener tantos elementos de riqueza amortiguada bajo el mal gobierno. ¿Es hoy la España menos próspera y feliz que en otros tiempos? Si comparais política, administrativamente, bajo cualquier aspecto, la existencia de la sociedad antigua con la sociedad moderna, esta tendrá una ventaja inmensa.

Y este desarrollo, ese progreso, ¿se alcanza por ventura con la creacion del patriciado que hoy quiere crearse? No. Hay una condicion esencial en las épocas modernas, y de la que no pueden prescindir los gobiernos que han de dirijirlas.

¿Sabeis cuál es esa condicion? La eleccion; desde el momento en que vosotros creeis una institucion cualquiera, que ejerza el poder político con el carácter de hereditario, alterareis uno de los principios fundamentales de gobierno; vosotros, y esto es lo mas doloroso, hareis una trasformacion completa de este órden de cosas que han sido el origen de la grande prosperidad y la grande fortuna que se ha desarrollado dentro del pais.

Pero, señores, ¿con qué objeto se propone la creacion de una clase política hereditaria? ¿Será para dar mayor importancia á este cuerpo, en donde se sienten todos los grandes que nos recuerdan las glorias de nuestra patria? Un cuerpo de esta naturaleza, ¡se quiere cambiar de condiciones! ¡Oh! señores: esa idea se destruye con las mismas razones que se alegan para justificarla.

Pero se dice mas: es preciso robustecer la autoridad real. Pocos, he dicho mal, nadie puede tener mayor amor á la monarquia que yo: en los dias de peligro, cuando se habia empezado aquel combate entre las ideas modernas y las ideas antiguas, pocos se han lanzado á defender los buenos principios con mas vigor que yo. Hijo del gobierno representativo, consideraba como un deber de naturaleza defenderlo. En los tiempos en que la monarquia queria ejercer el poder absoluto, limitada la inteligencia y comprimida la accion de los elementos de nuestra prosperidad, en esos tiempos me educaba yo en esos principios; y cuando despues sonó la hora de su dominacion, yo me lancé á defenderlos: pero defendiéndolos, creia que defendia siempre instituciones inviolables. Miré siempre á la augusta persona que ocupa el trono, como ángel de salvacion en las borrascas, fuente de prosperidad para la nacion.

¿Cómo habia yo de creer que habia de llegar un dia en que hubiésemos de hacer una nueva protesta de nuestros principios monárquicos, los mismos que hemos defendido siempre la monarquia? En los años de 1834 y 1854, la monarquia ha sido acatada, ha sido defendida con constancia por los buenos españoles. ¿La monarquía no ha sido la estrella que nos ha guiado en medio de la borrasca, llevándonos al puerto de salvacion? ¿Se han lanzado todas las almas nobles para defenderla, tanto como la institucion, como por la augusta persona que la representa, y se ha pensado jamás en la creacion de una clase hereditaria y politica para sostenerla? No, señores. Eso ocurrió en 1834; pero tal idea desapareció en 1836, para no renacer sino cuando menos se podia esperar.

La constitucion del 12 no era aceptable verdaderamente pero aun cuando lo hubiera sido, no hubiera podido resistir á la coalicion de las Potencias europeas, ni à la falta de lealtad à los juramentos que se habian prestado. Entonces hubo tambien hombres eminentes que pensaron en su reforma, reforma que tal vez se hubiera verificado; pero à ella se oponia la naturaleza misma de los principios consignados en aquel código independiente de la politica que para desenvolver los se habia creado.

No hay, señores, causa alguna que pueda justificar la senaduria hereditaria. ¿Y cuál es la que se nos propone? Una senaduria para dar lustre y esplendor á este cuerpo, para aumentar su fuerza moral, y hasta para dar mayor ostentacion y aparato á un trono, querido por tantos títulos y por tantas consideraciones. Pero ¿esta senaduria podrá representar los nombres ilustres del Estado, los hombres de letras y el recuerdo de nuestras glorias? Seguramente que no, porque lo primero que se exige es tener 200.000 reales de renta; de suerte que el poder político irá unido á la posesion de una gran propiedad.

No tendrán, pues, entrada con esta reforma los que recuerden un nombre ilustre, que hayan dado grandes glorias á su patria, como no añadan á esto la fortuna, por mucho que sea el talento del que lo lleve y los grandes servicios que á su patria pueda prestar. En este caso se encuentran representantes de muy ilustres familias, que por las vicisitudes de los tiempos han ido perdiendo su fortuna.

Los que profesais ciertos principios, y habeis leido las obras de insignes autores, ¿ignorais lo que decia el ilustre Jovellanos? Segun él, ¿todos los que adquiroron una modesta fortuna no entraron como una avenida á disfrutar el beneficio de la nobleza y de la hidalguía? Y qué, ¿será título suficiente, la fortuna para aspirar al ejercicio del poder soberano, puesto que este reside en los cuerpos colegisladores con el rey, y consiste en la facultad de intervenir en la formacion de las leyes y en el poder de ejecutarla.?

Los que hoy piden la creacion de una clase política que forme parte del poder legislativo, ¿olvidan la suerte que esta institucion ha alcanzado en todos los demas pueblos?

Pues si el principio histórico, si el principio filosófico y el principio político han repugnado siempre la creacion de una clase aristocrática y politica, ¿cómo se trata ahora de hacer en este pais lo que no ha podido realizarse en ningun otro?

De todas estas dificultades se deduce otra, fundada en el principio práctico constitucional. ¿En qué se fundaria la esclusion de los títulos de Castilla, de los grandes propietarios, de los nobles que lleva nombres ilustres y que han figurado tambien en nuestras antiguas Córtes? ¿No reclamarian el derecho de intervenir en la formacion de las leyes como senadores hereditarios? Ellos dirian: si os apoyais en el principio histórico, es indispensable respetar las tradiciones. Ellas nos dicen que no era necesario ser grande para concurrir á las Asambleas: asistian los condes y ricos-hombres como representantes de grandes intereses; ¿por qué se les escluye al tratar de crear una clase política hereditaria? ¿No convendrá que sea numerosa, puesto que ha de servir para contener el torrente revolucionario, moderando tambien los escesos del poder real? Esa esclusion habia de dar lugar á rivalidades y ocasionar embarazos.

Pero hay otra dificultad para la creacion de la senaduria hereditaria: los mayorazgos.

Esa institucion no tiene origen en ninguna de las leyes antiguas de la monarquia, ni en el Fuero-Juzgo, en ese código, admiracion de todos los filósofos. No hubo idea ninguna de las vinculaciones hasta fines del siglo XIV. Entonces aparece alguna; pero en los siglos XV y XVI, con las leyes de Toro, funestas algunas de ellas, se desenvolvió esa institucion, que llegó á absorber la parte de propiedad que no estaba amortizada por el clero, dando lugar á las reclamaciones de las Córtes y al grito unánime de los grandes hombres del siglo XVIII. Señores, hay que tener en cuenta los acontecimientos que han pasado sobre la sociedad, el cambio que han tenido las ideas, las cuales han causado una revolucion, benéfica, justificada é inevitable.

Esa es una reforma pacífica de la inteligencia y la conquista de la civilizacion. Esa gran revolucion estaba hecha en el espíritu del pueblo antes que se formulára en la ley. Hoy que la sociedad vive bajo la influencia de un principio opuesto al que dominó en los tiempos primitivos, ¿creeis que se la pueda obligar á regirse por aquellos principios? Nó: yo confio en que esa institucion ha muerto para no resucitar jamás.

Si se cree indispensable para el establecimiento del Senado hereditario la reaparicion de los mayorazgos, y esa institucion está muerta, como otras, para no resucitar nunca, la senaduria hereditaria es imposible.

Réstame, señores, decir breves palabras sobre el último punto que contiene la reforma. La de los reglamentos ha sido una de las reclamaciones de los defensores de ciertas ideas.

Ahora bien: ¿adolecen de defectos los reglamentos de los cuerpos colegisladores? ¿Pues no se dice que se tiene una confianza absoluta en el espíritu que en ellos domina? Si efectivamente tienen defectos, si son contrarios al buen órden de los negocios sometidos al exámen de los cuerpos colegisladores, ¿por qué no se dice hasta qué punto se quiere llevar la reforma?

Una verdad, señores, he de decir, por mas que me sea doloroso tener al efecto que valerme de ciertos términos.

Hay una tendencia, manifestada de largo tiempo acá, contraria al espíritu de libre discusion. El espíritu de exámen, el espíritu de discusion, es una de las grandes conquistas de la época moderna. No ahogueis, señores, la discusion. Yo, que quiero gobierno, y gobierno fuerte; yo que he corrido grandes peligros por defender los principios conservadores, creo que no tienen otra prenda de salvacion que en el respeto á la ley, en la interpretacion fiel y exacta de todas las máximas consignadas en la constitucion política del Estado.

Pero no se ha indicado, no se ha dicho mas sino que es necesaria é indispensable esta reforma, para poner un límite à discusiones ardientes que comprometen la dignidad de estos cuerpos. Pues bien, debe decirse en honor de los Parlamentos españoles, que aparte de algunas épocas bastante raras en que predominaron sentimientos exagerados, siempre han dado pruebas de cordura, de sensatez, de juicio y de templanza en todas las cuestiones sometidas á su exàmen; siempre han apoyado à los gobiernos constituidos, dàndoles la necesaria fuerza para poder dirigir dignamente los destinos del pais; ¿y cómo, señores, cuando los antecedentes son estos, se propone una medida cuya estension se ignora, porque hasta ahora no se ha desenvuelto? Yo, por mi parte, no la votaré, porque podria dar lugar á graves conflictos.

He recorrido, señores, todos los puntos que en mi juicio se oponen á que se adopte hoy la reforma propuesta por el gobierno. Mis palabras no han sido inspiradas por un sentimiento de oposicion. Mi voz, mas bien que la de un adversario, ha sido la de un amigo que descubre y advierte los precipicios para que no se caiga en ellos, abismando à un tiempo el

sosiego público, la libertad bien entendida, el porvenir del Estado.

El señor NOCEDAL, ministro de la Gobernacion: Señores; una de las principales razones en que se ha apoyado el señor Calderon Collantes para combatir el dictámen que se discute, es que antes se ha opuesto á otros proyectos de reforma, y no quiere que ahora se le tache de inconsecuencia. No se lo que S. S. ha querido probar con este argumento.

El gobierno se propone únicamente reformar la organizacion de este cuerpo, aumentar las condiciones que se requieren para entrar por esas puertas; y los señores senadores recordarán que esto, segun la constitucion de 1845, debe ser objeto de una ley. No es en manera alguna el proyecto del gobierno una reforma constitucional.

Dice S. S. que no puede votar la parte del proyecto que se refiere á los reglamentos de los cuerpos colegisladores, porque no le son conocidos los puntos á que el gobierno va á dirijir su reforma. ¿Pero acaso esa ley no la de venir aquí al exámen de los señores senadores?

Dice S. S. que se quiere ahogar la discusion: el señor Calderon Collantes no ha tenido derecho para hacer ese cargo.

(Un señor senador pareció decir por lo bajo, que el ministro volvia la cabeza al señor Calderon Collantes, debiendo dirijirse al Senado.)

Señor presidente: hay un señor senador que me interrumpe. Yo no me dirijo á ningun señor senador, y cuando hablo vuelvo la cabeza á donde me dá la gana, diga lo que quiera el señor general O'Donnell. *(El señor O'Donnell: Pido la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Procure V. S. no oir mas que lo relativo á la cuestion.

El señor ministro de la GOBERNACION (Nocedal): Señores, acababa de decir que cumple al gobierno de S. M. dejar sentado que ni el señor Calderon Collantes, ni nadie, tiene derecho para suponer que el gobierno de S. M. quiere ahogar la discusion.

¿Acaso el Senado, acaso S. S. no va á examinar esos reglamentos cuya formacion será objeto de una ley?

Respetando la opinion de mi buen amigo el señor Sancho, que decia le gustaba mas una pequeña parte de la historia de nuestros dias y de nuestro pais que un largo resúmen de la de otros pueblos, voy á citar un trozo de historia contemporánea de nuestro pais. Si el año 10 se hubieran convocado las Córtes del reino, como llegó á tenerlo mandado y escrito el verdadero fundador del partido conservador en España, Jovellanos, es problemático que hubiera perecido la constitucion que formasen, como pereció la que hicieron aquellas Córtes. Entonces el régimen constitucional se hubiera consolidado, y hubiera encontrado el rey Fernando VII grandes dificultades para destruirlo. Pero ya que no pueda asegurar eso, porque solo lo sabe la Providencia, hay algo que puedo asegurar.

Decia ayer el señor Calderon Collantes, que el principio hereditario no es un elemento tradicional histórico, y preguntaba que en qué épocas lo ha sido. Desde la fundacion de la monarquía hasta que perecieron las libertades castellanas, que en mi opinion fué en las Córtes de Toledo en 1530, no en los campos Villalar. En ellas, por cumplir la nobleza española con su deber, fué espulsada ásperamente por el emperador Cárlos V, que las habia convocado para que aprobasen *las sisas generales* que necesitaba para atender á los gastos de sus guerras. Entonces los nobles debieron decirle: «deje V. M. las gueras que sostienen por toda Europa, y venga á residir á este reino de donde falta hace diez y ocho años, y no será necesaria eso contribucion.» Entonces dejó la nobleza de pertenecer á las Córtes, donde habia defendido los intereses de los pueblos. Esto es lo que significa la nobleza hereditaria.

Dice tambien el señor Collantes que queremos resucitar una cosa que murió hace tres siglos, y despues de eso nos ha manifestado que no exijiria la renta, porque sin ese requisitó dobla su cabeza ante la nobleza española, de suerte que la primera parte de su discurso está contestado con la segunda. De todos modos, es un argumento que nada significa, porque si ese es la razon de no aceptar la nobleza como elemento para el Senado, la misma habria para combatir las cámaras populares, pues la nobleza murió como poder político cuando murieron las libertades castellanas. No es, pues, el momento oportuno de oponerse á la participacion que ahora se la quiere dar, aquel en que tanto se defienden las libertades castellanas, que desaparecieron al mismo tiempo que el poder político de la nobleza.

Se dice tambien que los pueblos miran actualmente, mas que la libertad, la igualdad. Pues qué ¿nosotros nos oponemos á eso? ¿No ha estado abierta siempre en nuestro pais la puerta á los merecimientos? ¿Quién le preguntó á un oscuro genovés quiénes eran sus padres, ni cuales eran sus títulos para darle el almirantazgo de las Indias, despues de haberle fiado su descubrimiento? Véase, pues, cómo sobre este punto no hay objecion alguna que hacer.

Yo no quisiera concluir mi pobre discurso sin hacer una observacion que considero importante, pues como los ataques que se nos hacen parten de todos los lados, no quisiera que mi amigo el señor Tejada sacara de mis palabras ningun género de argumento en su favor. Al vestir las constituciones modernas con el elemento tradicional, histórico, es preciso hacerlo de suerte que salgan vestidas completamente á la antigua; no, debe vestírselas casi á la moderna, completamente á la moderna.

Demostrado, pues, que la nobleza es un elemento político en los antiguos tiempos de la monarquía española; que lo ha sido siempre, salvo de tres siglos á esta parte que no ha habido representacion nacional ni libertades políticas, y por consiguiente no hay cuestion; demostrado, digo, que la nobleza ha sido siempre en España un elemento político, demostrado está tambien que la reforma propuesta por el gobierno es tan importante como conveniente.

El señor Calderon Collantes hace uso de la palabra, limitándose á las rectificaciones mas importantes del discurso del señor Nocedal.

El señor conde de LUCENA (para una alusion): Esta es la primera vez que he visto que un señor ministro que no es senador nos haya dado una leccion á todos. Hablando S. S., tomaba yo parte en una conversacion particular, y S. S. creyó que me dirijia á él interrumpiéndole. Con este motivo se espresó con calor, usando una frase que creo grave, puesto que escitó al señor presidente á hacer que no hablaran los señores senadores, añadiendo que mientras él oyera algo, contestaria.

Como nada dijo el señor presidente, creí yo que debia pedir la palabra, dejando á la consideracio del Senado la conveniencia ó inconveniencia de la leccion que ha querido darnos el señor ministro de la Gobernacion.

El señor PRESIDENTE: Sin duda ha interrumpido V. S. al señor ministro, cuando este lo ha oido y reclamado, usando del derecho que tienen todos los oradores en esta Cámara para no ser interrumpidos. Si yo lo hubiera notado, habria tratado de impedirlo, como lo hago siempre, en cumplimiento de mi deber; pero no habiendo sido asi, no creo que el presidente merezca reconvencion alguna. Por lo demás, repito, que todo orador está en su derecho al reclamar cuando se le interrumpe: si esto quiere calificarse como leccion, debemos recibirla todos.

El señor ministro de la GOBERNACION (Nocedal): No contestaria al señor O'Donnell, si no me hubiera atribuido el deseo de dar una leccion al Senado, cosa que no ha creido nadie sino S. S. Lo que ha acontecido es muy frecuente en las Asambleas deliberantes: cuando un orador es interrumpido, coje la interrupcion al paso y la contesta. Esto es lo que hacen los oradores que no traen de su casa los discursos estudiados; y apelo en esto al testimonio de los eminentes hombres que me rodean. Lo que yo he hecho no lo prohibe el reglamento del Senado, ni el del Congreso, ni el de ninguna otra Asamblea deliberante.

El señor conde de LUCENA: Si el señor ministro se hubiera limitado solo á contestar la frase que ha oido, yo no hubiera pedido la palabra; y por lo tanto, no viene á cuento lo de los discursos estudiados, pues por lo que hace á mi, jamás estudio lo que digo. Pedí la palabra cuando dirijiéndose al señor presidente, le dijo que hiciera que los señores senadores no hablaran, porque contestaria á lo que oyera. Esto es lo que he creido que era una leccion.

El señor PRESIDENTE: Yo por mi parte no la he tomado como tal: una reclamacion no es una leccion. Cuando cualquiera orador hace en esta Cámara una reclamacion de ese género, procuro que se observe el reglamento. No he recibido, pues, como tal leccion las palabras á que alude S. S., ni la recibiré cuando sea contraria al decoro y prestigio del Senado.

Pasadas las horas de reglamento, y estando para hablar el señor Alcalá Galiano, como de la comision, preguntóse al Senado si se prorogaria la sesion, y el acuerdo fué negativo.

El señor PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para continuarla mañana á la misma hora.

Se levanta la sesion.

Eran las cinco.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Estracto de la sesion celebrada el dia 16 de junio de 1857.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos menos cuarto, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior en votacion nominal, por 72 señores diputados.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á las actas electorales.

Se declaró conforme con lo acordado, y aprobó definitivamente, el proyecto sobre anulacion de la ley de abono de los once años á los cesantes de 1844 á 1854.

ORDEN DEL DIA.

Actas de Arévalo.

Leido el dictámen de la comision, proponiendo la anulacion del acta de Aravalo, fué aprobado en votacion nominal por 79 votos contra 24.

Carreteras.

Entrando en seguida en la discusion pendiente sobre la ley de carreteras, se leyeron una enmienda de los señores Lopez Serrano y otros, y una adicion de los señores Herreros y otros, que pasaron á la comision.

El señor CANGA ARGUELLES: Creo que está en el Congreso el señor ministro de Gracia y Justicia, y estando dispuesto, segun nos ha dicho, á contestar á la pregunta que le dirijí el otro dia, suplico al señor presidente me permita hacerlo.

El señor PRESIDENTE: Cuando el señor ministro esté en el salon, podrá V. S. hacerla.

Se leyó el art. 19 de la ley de carreteras, sobre el cual dijo

El señor OCHOA: Empiezo por dar gracias al señor Gonzalez de la Vega....

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Señor Presidente: yo tenia la palabra pedida, pero la cedo con mucho gusto al señor Ochoa.

El señor CANGA ARGUELLES: ¿Puedo hacer la pregunta al señor ministro, puesto que ya está presente?

El señor PRESIDENTE: Puede V. S. hacerla.

El señor CANGA ARGUELLES: Desearia saber si el Concordato, segun se ha hecho público, está ó no vigente, porque tengo entendido que hay varios hechos en contra de esta disposicion. Si el reglamento me lo permite, esplanaré mi pregunta; pero si esto basta puede el señor ministro contestarme.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: El gobierno hizo una declaracion de que estaba vigente el concordato, y está dispuesto á contestar á cualquier pregunta que haga S. S.

El señor CANGA ARGUELLES: No basta declarar que está vigente ese pacto, si los hechos vienen á contrariarlo todos los dias. El primero de estos hechos, es el anuncio de arrendamiento hecho en el *Boletin* de Orense, con una finca de las llamadas iglesiarias. Segundo. La *Gaceta* del 7 de este mes, anuncia la subasta de unas tierras de la iglesia de Vicálvaro. Tercero. Habiéndose pedido por algunos párrocos de Orense que se esceptuarán de la venta ciertos bienes iglesiarios, no ha tenido efecto su solicitud, y los párrocos se han visto en la necesidad de protestar. Yo pregunto: ¿tiene el gobierno noticia de estos hechos? ¿Qué medidas ha tomado para que las autoridades cumplan con su deber?

Yo me reservo esplanar despues estas preguntas, cuando el señor ministro las conteste, y quisiera que dijera algo sobre la no devolucion de los bienes de la Iglesia, que hoy se hallan en poder del gobierno.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: Dice el señor Argüelles que estraña la no devolucion de las fincas de la Iglesia que hoy se hallan en poder del Estado. ¿Está en la mano del gobierno devolver esas fincas? ¿Posee todas las que se ocuparon? No: y si hubiera devuelto solo las que restan, el clero no las hubiera querido recibir, porque era prejuzgar la cuestion que se está tratando entre las dos potestades.

Una observacion solo se podia hacer: que son de dos clases; unos pertenecientes á los diestrales, y otros correspondientes al clero general. Los primeros tienen por objeto de dar á los párrocos medios de atender á las necesidades de los fieles; y como la devolucion de esos ha de hacerse á los clérigos, un arriendo dilatado podia traer perjuicio. Esto no lo sabia la Direccion, y atendiendo solo á la primera necesidad, hizo los arriendos por tres años. En cuanto la circular espedida con este objeto llegó á Orense, recibí una carta de un párroco que se quejaba de ella, y tomado informe, inmediatamente se espidió por mi ministerio una real órden que se pasó al de Hacienda, y este dió inmediatamente otra mandando no cumplir, respecto á los bienes iglesiarios, lo mandado por esa circular, sino arrendarlos solo por un año.

El señor CANGA ARGUELLES: Doy mil gracias al señor ministro, por la bondad con que ha contestado á la pregunta que le he dirijido; pero como quiera que he dicho que no entregaba los bienes que tenia en su poder, y que no me daba razon de esto, anuncio una interpelacion sobre este punto al señor ministro de Gracia y Justicia.

El señor PRESIDENTE: Queda anunciada. Continúa la discusion pendiente sobre la ley de carreteras.

El señor GARCIA OCHOA: No voy á tratar la cuestion mas que bajo su aspecto económico. Segun los datos del señor Areitio, se necesitan para construir los caminos necesarios, 4,500 millones. ¿Se cree que la nacion puede dar esta cantidad? Yo he oido decir, que no importan 400 ni 500 millones mas en el presupuesto. A mí, señores, me importa, porque la mision que traigo de mis electores, es disminuir los impuestos. El presupuesto es muy considerable, y con esto le vamos á aumentar mucho mas y creo que no debemos hacer eso.

El otro dia alabó mucho el señor ministro de Fomento á las Córtes constituyentes, porque habian votado con largueza muchas concesiones de ferro-carriles. Yo miraba aquellas votaciones con una sonrisa en los lábios, y temo que hoy se mire lo mismo la de esta ley, si llega á verificarse, porque su ejecucion es tan imposible como la de aquellas. ¿Hay ó no recursos para esa ley? El señor Ardanaz dijo que los pueblos no podian hacerlas con sus recursos, y que por eso las tomaba á su cargo el Estado. ¿Pues de dónde saca el Estado el dinero, sino de los pueblos? Yo creo que el art. 19 hace imposible esta ley, porque no pueden sacarse esos recursos; pero aun cuando pudieran, la ley seria injusta, puesto que dejaria en manos de un ministro gastar en una sola provincia todo el dinero de la nacion.

El señor Salazar y Mazarredo decia el otro dia por qué su provincia, que tenia casi completamente construidos sus caminos vecinales y provinciales, habia de pagar los de las demas. Y yo digo, volviendo al reves el argumento: si en mi provincia, que no tiene casi ningun camino, se ha de construir, como dijo el señor ministro el otro dia, un camino para cada pueblo, el que vaya de Margaliza á Orgaz, por ejemplo, que no tendrá de estension mas de una legua, costará seis millones de reales. ¿Hemos de gastar esta suma, para unir entre sí dos pueblos, cuyos asuntos están reducidos á que un dia vaya un hombre del uno al otro montado en una burra? Creo que esto no se hará, y que por consiguiente, con esa ley solo se conseguirá que unos pueblos obtengan las ventajas y otros tengan que contentarse con una esperanza que no se realizará nunca, teniendo al mismo tiempo que pagar una contribucion onerosísima.

Voy á concluir, señores, porque no soy amigo de los discursos largos, defendiendo la diputacion provincial de Toledo de la inculpacion que se ha dirijido en general á las de todas las provincias, tachándolas de perezosas. La de Toledo ha demostrado siempre muchísimo celo por las obras públicas, y si estas no se han hecho alli, no ha sido la culpa mas que del gobierno y de la direccion.

El Sr. ARDANAZ: Los argumentos del señor Ochoa forman parte de varios de los argumentos aducidos contra el todo y el art. 19 de la ley.

Se dice: 1.°, que este artículo es centralizador, porque quita la vida á las localidades; 2.°, que es incompatible con la ley; 3.°, que impone una carga demasiado grave á los pueblos; 4.°, que es muy dado á la opinion, porque tiende al favoritismo en la distribucion de los fondos para las obras, y 5.°, por último, que impone una carga tan grave al Tesoro, que no pueden los pueblos soportarla.

Respecto á la centralizacion, se ha dicho que habia contradiccion entre la comision y el gobierno. Lo que ha sucedido aqui, es que algunos señores que habian asistido á la comision, no han entendido el espíritu de la de ley, y dicen por eso que trata de centralizar. (El señor Elduayen pide la palabra.)

El proyecto es centralizador porque lleva á las provincias facultades que hoy no tienen; el gobierno quiere hacer esos caminos, pero no quiero quitar á las provincias el derecho de hacer los suyos.

Lo mismo que se propone en esta ley, se está haciendo con los faros.

Respecto al segundo cargo, á mi no se me alcanza cómo se puede decir que está en contradiccion con las leyes vigentes. A esta denegacion se contesta simplemente diciendo que coexistirán, porque en nada se oponen á la ley, como lo hace ver el que la provincia de Madrid acaba de contratar un empréstito de seis millones para caminos vecinales y provinciales, hechos por la provincia.

Al tercer cargo contestaré, que si con la ley se fuese á amenguar el personal de obras públicas, comprenderia este cargo; pero si se vá á dar direccion á ese personal y no á disminuirle, ¿cómo se dice esto? Ese cuerpo se vá á unir, y así es como producirá mayor efecto útil.

Cuarto cargo. Este, felizmente lo ha repetido el señor Ochoa. En apoyo de la ley dijo el señor ministro el otro dia cómo se hacia la distribucion de los fondos, y el señor Gonzalez de la Vega dijo que no habia podido hacerse así sino barrenando todas las leyes. S. S. se ha equivocado: las Córtes no votan los créditos al gobierno mas que por capítulos; por consiguiente, está bien dicho lo que aquí se ha dicho. Decía su señoría en otro dia, que despues de hecha la distribucion de clases, podia el ministro hacer la distribucion como lo creyera conveniente, y esto no es así, puesto que las Córtes votarán los presupuestos por capítulos, y en consejo de ministros se hará despues la distribucion en obras. Vea, pues, el Congreso cómo el señor Gonzalez de la Vega ha atacado al dictámen de la comision sin enterarse bien de su espíritu, y puede decirse que solamente por prúrito de hacer la oposicion.

Quinto cargo. Se dice que se va á gravar muchísimo el presupuesto. Lo que se quiere es que lleguemos á un equilibrio conveniente entre las diversas clases de caminos, pero no con la rapidez que lo ha de hacer, ni la cantidad que hay que dar; solo esto dice la ley, y no tiene fundamento cuanto se diga contra ella respecto á presupuestos.

Si las Córtes tienen las ideas que yo creo, se me figura que votarán mas para el presupuesto de obras públicas; pero aunque así no fuese se habia conseguido el equilibrio de los caminos de diversos órdenes. Yo creo que el presupuesto de obras públicas se aumentará, porque se levanta un clamor de todas las provincias pidiendo caminos. ¿Se quiere hacerlas? Pues es preciso gastar dinero.

Se dice que el presupuesto de obras públicas se consume todo en el personal. Pues qué, señores, en esta clase de obras, ¿suponen algo las primeras materias? Aquí, como en todas las industrias, no se paga mas que la mano de obra, y esta, cuesta al gobierno mucho menos que á los particulares. Esta es la razon por qué las obras públicas se ejecutan de esta manera en paises tan adelantados como Inglaterra, Escocia é Irlanda.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Celebró mucho haber dado ocasion al señor Ardanaz para defender la ley que estamos discutiendo, ley muy combatida, en verdad, y que á mi ver estaba casi indefensa.

El señor Ardanaz ha dicho que no se habia comprendido la ley. No es estraño. La ley es de difícil comprension. Se necesita una inteligencia muy elevada para poderla traducir, y aunque fuera precisa y clara, bastarian los discursos de alguno de los señores de la comision y el del señor ministro de Fomento para hacerla incomprensible

El señor PRESIDENTE: Ruego à V. S. que se ciña á rectificar.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: eso estoy haciendo, El señor ministro nos dijo el otro dia. «La legislacion que encuentro no es buena, y necesito destruirla.» Pues bien: el señor Echevarria manifestó á su vez que las leyes de 1849 y 1851 quedaban vigentes. Si queda duda sobre esto, recuérdense las palabras que en el mismo sentido acaba de pronunciar el señor Ardanaz. Segun S. S., la ley que discutimos dá cohesion, y aun confirma a aquellas. ¿A qué nos atenemos? Si se destruye lo existente, como nos dijo el señor ministro, las leyes citadas quedan derogadas. Si, lejos de derrogarse, se las dá cohesion y fuerza, como afirma la comision, entonces el artículo que se discute es incomprensible. Dice así: «El estudio, construccion, reparacion y conservacion de las carreteras, etc., se hará por cuenta del Estado.» Pues oid el artículo 1.° de la ley de 28 de abril de 1849: «La construccion, conservacion y mejora de los caminos vecinales son de cargo de los pueblos. SS. SS. se servirán ponerse de acuerdo para saber á qué atenernos.

Pero hay mas...

El señor PRESIDENTE: Ruego á V. S. que no entre en el fondo de la cuestion.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Estoy deshaciendo inexactitudes.

El señor PRESIDENTE: Si el Congreso acuerda que consuma V. S. turno, podrá hablar lo que guste; de otro modo no puedo permitirlo.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Yo dejo intacta la cuestion principal.

Sentadas estas consideraciones, resolved si la ley está inteligible.

Sobre la distribucion de fondos, lo que he dicho es que las cantidades consignadas en un capitulo no podia el ministro, sin romper las leyes, destinarlas á atenciones de otro capítulo.

Ultima rectificacion que me resta hacer.

El señor PRESIDENTE. Nada mas que sobre un hecho.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Nada mas. Me ha reconvenido el señor Ardanaz porque en la sesion del 12 tuve el honor de demostrar, á mi entender evidentemente, que para obras públicas, segun el plan del señor ministro de Fomento, seria preciso votar anualmente 700 millones esclusivamente para el presupuesto de obras públicas, à mas del presupuesto general del Estado. Pues yo remito á los señores diputados à los datos que aduje en mi discurso. Ahí está demostrada esta verdad de una manera palmaria, auxiliado con las palabras y cálculos de dos personas respetables, el señor ministro de Fomento y el señor Areitio.

El señor SANCHEZ SILVA: El señor Ardanaz ha supuesto que yo habia confundido el personal con el material de obras públicas. Yo lo que dije fué, que costaba anualmente 25 millones de reales el personal de obras públicas que cobra sueldo fijo, aunque no se eche un espuerta de tierra en ningun camino, porque para las obras hay un presupuesto 20 de millones. Los portazgos se establecen para subsanar en parte con su importe el deterioro de las carreteras, y están tan mal administrados, que no producen mas que 12 millones, cuando el entretenimiento de las carreteras cuesta 45; y sin embargo, yo estoy seguro de que cualquier empresa particular, las tomaría ásu cargo, y ganaria.

En cuanto al mayor precio á que salen las obras públicas á los particulares; esto proviene de que se sirven generalmente de ingenieros estrangeros, que como tienen que venir de su pais hacen pagar más caro su trabajo, al paso que los españoles reciben además de su sueldo esa cantidad que ha dicho S. S. que costaban al gobierno esos estudios.

El señor Echevarría pronunció algunas palabras en nombres de la comision.

Se leyó y pasó á la comision de actas una comunicacion remitiendo ciertos documentos sobre el acta de Verin: una reclamacion de varios acreedores de deuda del personal, que pasó á la comision de presupuestos: una comunicacion del señor Navarro Villoslada participando hallarse enfermo: varios dictàmenes de la comision de peticiones.

Se preguntò al Congreso si se prorogaria la sesion, y habiendo acordado afirmativamente, dijo

El señor AREITIO: Señores; yo creo que nada justifica la impaciencia con que se quiere llevar á la votacion este artículo, porque es el que contiene toda la sustancia de la ley, y en el que se bosqueja en tres renglones ese sistema tan difícil de comprender, porque la ley no lo determina con la claridad que debiera, y que se opone à lo que estaba admitido por la costumbre y por todas nuestras leyes.

Sin embargo, haciendo un esfuerzo, y deseando no molestar la atencion de los señores que han permanecido en sus puestos para escucharme, desisto del propósito de dar estension á mis ideas.

Yo me proponia recordar la cuestion de que aquí se ha prescindido y que ha servido de punto de partida al proyecto del gobierno. Reconozco el sincero patriotismo que anima al señor ministro de Fomento al adoptar el pensamiento cardinal de esta ley; pero no reconozco las ventajas que se le atribuyen. La cuestion planteada ha sido esta: «Tenemos pocas carreteras y mal distribuibas, y es necesario establecer un equilibrio conveniente.» Esto es muy laudable; pero ¿qué consecuencia se ha sacado? Se ha supuesto inexactamente que las provincias y los pueblos no han hecho nada, y se ha dicho que el gobierno debe hacerlo todo.

Yo he dicho sobre esto que la apreciacion de los hechos en que se ha fundado esa consecuencia era inexacta; que la mayor parte de las carreteras generales ha sido costeada por las provincias, y voy á probarlo.

Necesito ante todo hacer una distincion. En el año de 1835, las Córtes dieron la primera ley de presupuestos en la forma que tenemos ahora: pues bien, antes de esa época cuento yo que en España habian concurrido á ejecutar con varios arbitrios, inclusa la prestacion personal, hasta 34 provincias. Gerona, Barcelona, Tarragona y Lérida, contribuyeron á la carretera de Barcelona à Valencia; Castellon, Valencia, Alicante, Albacete, Ciudad-Real, Toledo, Guadalajara y Cuenca contribuyeron con varios arbitrios para la carretera de las Cabrillas, y precisamente en 1835, á peticion de los diputados valencianos, se suprimieron esos arbitrios; Granada, Málaga, Almería y Jaen contribuian con arbitrios locales para las carreteras de Bailen á Jaen y Granada, y de allí à Málaga, Motril y Almería: de Córdoba no tengo datos, pero ha ejecutado la de Córdoba à Málaga; Avila está en igual caso.

El señor FUENTES: Señor presidente, pido la palabra para una cuestion de órden.

El señor PRESIDENTE: No hay cuestion de órden ahora.

El señor FUENTES: No hay número suficiente para deliberar.

Pido que se lea el artículo que exije 70 diputados para deliberar.

El señor PRESIDENTE: Cite V. S., el artículo y se leerá. Siga V. S., señor Areitio.

(Se concluirá.)

Crónica de Madrid.

El dia 29 la corrida de toros estuvo llena de peripecias, y fué, á no dudarlo, una de las mas malas que se registran en los anales de la tauromaquia. Baste decir que los seis toros denunciados cinco llevaron fuego y el sesto se libró de él milagrosamente. Ya de de el despejo se anunció el mal principio de la corrida, pues el caballo de uno de los municipales (magnífico ginete por cierto) hizo cuanto pudo para librarse de su caballero y estuvo á punto de suceder una desgracia. Al arrastrar el primer toro las mulas no estaban enganchadas al animal y partieron con violencia arrastrando al que las contenia que no estaba preparado y que tuvo la serenidad de colgarse al cuello de una de ellas, salvando asi la vida: por último, el toro 7.° que se dió de gracia y que no fué mejor que los demas, saltó la barrera y cogió en ella á un guardia urbano á quien dió dos ó tres revolcones, y á otro en la plaza que fué tambien recogido dos veces en los cuernos.

El urbano se quedó quieto y luego que se alejó el toro, huyó de la barrera con tal precipitacion, que al saltarla se hizo una herida en la cabeza. Cansado el público de presenciar la lidia de unos *bichos* tan perfecta y unánimemente cobardes, empezó á pedir que se les espulsara de la plaza, como solia hacerse en otros años. La autoridad, sujetándose á lo anunciado en los carteles, se limitó á mandarlos banderillear con las de fuego, pues si bien el ganado carecia de la bravura necesaria, tenia todas las demás condiciones de buena edad, muchas libras y perfecta organizacion. Esta justa resistencia de parte de la autoridad, no fué al pronto muy bien interpretada por algunos de los espectadores, y resolvieron salirse de la plaza en señal de descontento mientras se estaba lidiando el cuarto toro. Pero esto no era posible pasando por el callejon, como lo intentaron los que querian salirse, y de ahí el haber dispuesto que los guardias urbanos se estendieran por el indicado callejon para advertir de esa imposibilidad á los que habian dejado sus puestos. Todo esto produjo cierta escitacion que se traslució al esterior y algunas personas empezaron á correr, lo que alarmó á las que se hallaban en el Prado y calle de Alcalá; pero á la hora del suceso el Prado estaba lleno de gente como de ordinario. El Sr. Gobernador civil en vista de la pésima calidad del ganado, dispuso que se intervenga la entrada y se consigne el producto en la depositaría del gobierno de provincia, interin se resuelve la multa que debe imponerse al empresario por las faltas á que hubiere dado lugar.

Anoche llegó á Madrid, procedente de Roma, el señor Castillo y Ayensa, personaje que tanto influyó en otro tiempo en nuestros negocios con la Santa Sede.

El 26 del actual por la noche se tomaron en Jaen algunas precauciones con motivo del levantamiento de la partida de que ayer hablamos en los límites de la Provincia: á las diez se constituyó un reten en las Casas Consistoriales, compuesto de fuerza del ejército y de la Guardia civil, procédiendose en seguida á despejar la plaza de la concurrencia que paseaba en ella. Los señores gobernadores civil y militar se constituyeron asimismo en el despacho del primero y los Alcaldes en el Ayuntamiento. Algunas de las personas que mas se han distinguido por sus opiniones avanzadas fueron detenidas en el despacho de la Alcaldía constitucional. El *Avisador* de Jaen dice que durante el arresto preventivo, dichas personas fueron tratadas con las mayores consideraciones.

PALMA.

CONCIERTO DEL CIRCULO MALLORQUIN.

Si hemos ambicionado alguna vez el talento que ha hecho célebres á muchos críticos musicales, ha sido anoche al asistir al concierto que tuvo lugar en los salones del *Círculo Mallorquin*: es hoy tambien al querer dar una idea, aunque pobre, de su éxito. No somos críticos, no somos maestros, tampoco *aficionados*, en el sentido con que algunos quieren modestamente encubrir sus nada vulgares dotes; somos únicamente amantes de la poesía, que poesía es tambien ese conjunto de dulce armonía que la música nos ofrece, poesía sublime que baja hasta nosotros desde una inmensa altura cuando emana de la inspiracion divina que arde en la señorita Llorens y el señor Foce.

La sinfonía de *Juana de Arco,* dirigida por el entendido señor Viñas, fué la brillante introduccion á las variaciones del maestro Mayzeder ejecutadas por el señor Foce con esa delicadeza y precision que tanto le distingue, ora picando admirablemente una escala, ora haciéndonos oir dulcísimos armónicos, ora difíciles cantos sobre dos cuerdas.

La señorita Llorens que nos recordaba su infancia y la temprana muerte de ese genio que supo conquistarse un nombre en ese revuelto mundo que llaman Paris, hablamos de su querido hermano, empezó á apoderarse de nuestra alma al derramar raudales de sentimiento en la gran fantasía de Proudent, sobre motivos de la ópera *Lucía*. No era un piano lo que estábamos oyendo, no era ese instrumento que algunos profanan, era algo mas: tal vez el eco apagado de ese corazon que lloraba la muerte de su amada, tal vez el alma de *Edgardo* envuelta entre los ayes del dulce *Moriani* al decir adios á su *Lucia*. Precision, ejecucion asombrosa, sobra de sentimiento, arranques de genio: hé aquí lo que pudimos ver en la señorita Llorens. ¡Lástima que plumas mas autorizadas que la nuestra no hagan conocer el gran valor de tan inestimable joya, si es que alguno pretende encontrar palabras con que ensalzarla.

El gran wals del *Vesubio,* ejecutado por el señor Foce, es una cosa notable, y el *Carnaval de Venecia* tan oido, se presenta siempre con galas nuevas, cuando aquel maestro se apodera de él. Se encontrará sin duda quien en su conjunto aventaje al señor Foce, pero que marque con mas limpieza y claridad una escala, no lo creemos posible.

La aurora de las hadas, por la señorita Llorens, es una pieza llena de tierna y encantadora poesía, y al recorrer con la rapidez del rayo todo el teclado sin perder una sola nota, mas de una vez se oian repetidos bravos, entusiastas aplausos, rendidos al mérito. Amable en demasía la señorita Llorens se presentó á dar las gracias, hiriendo con una delicadeza suma las cuerdas de su instrumento, que nos regalaba algunas variaciones de la *Jota aragonesa*. Todas á cual mas escogidas, llamó la atencion aquella en que sosteniendo un trino con su mano derecha, marcaba con su izquierda en las notas bajas, el alegre cantábile de su motivo. A la conclusion todo fué poco, aplausos, bravos, justo tributo de un público que no tiene otro medio con que premiar el talento.

Concluyóse por el gran duo concertante de piano y violin sobre motivos de la ópera *Guillermo Tell*, por la señorita Llorens y el señor Foce, ejecutado divinamente; mas séanos permitido callar, un sentimiento triste nos obliga á ello: no queremos recordar este duo porque lágrimas se agrupan á nuestros ojos, é imprudentes mojarian este papel haciendo derramar otras mas preciosas. Este duo ha sido tocado mil veces, entre un entusiasmo general, por la señorita Llorens y el hermano cuya pérdida sentimos. Paris les significaba su aprecio, y ante este testimonio debemos callar.

Seríamos injustos si despues del merecido elogio tributado á los dos artistas, no recordáramos la sinfonía de *La Semirámide*, dirigida por el señor Viñas y la pieza del señor Breton *Un paseo á Bedlam*, representada inmejorablemente por los aficionados del Círculo, que dieron una prueba mas del talento que otras veces y con mas espacio hemos tenido ocasion de hacer notorio.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN CIRILO, OBISPO Y MARTIR Y SAN ZENON, SOLDADO.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 40 ms.
Pónese.... á las ... 7 » 30 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 4 ms. 39 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Luchana, don José Troyano.

Parada, Luchana.

Hospital, provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SECCION DE ANUNCIOS.

VICENTE LLORENS.

PINTOR Y EMPAPELADOR, hace saber á sus parroquianos y á todas aquellas personas que en adelante quieran honrarle con su confianza, que ademas del grande y variado mostruario de papeles pintados que tan buena acogida ha tenido en esta capital, acaba de recibir otro en mayor escala, en el cual figuran preciosos dibujos. Este mostruario comprende papeles de la acreditada fábrica de Paris de Mr. Delicourt, de la de Madrid titulada *Las Maravillas* y de algunas de Lion y de Lóndres, y sus precios estan al alcance de cualesquiera fortunas, pues los hay desde 3 rs. pieza hasta 100. Hay igualmente un buen surtido de adornos, dichos *ramedillos*, de tres y medio palmos de ancho, no conocidos hasta el dia en esta capital.

DIENTES ARTIFICIALES garantidos durante 15 años.

ACUDIR AL DENTISTA

MR. DESCOLE

que vive actualmente entre el Mercado y el Borne, número 11, piso segundo.

SOLO POR HOY.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Entre los muchos adelantos de este siglo el mas sorprendente ha sido el de la electricidad empleada en las correspondencias à distancias inmensas y velocidad incalculable; las personas que deseen enterarse del modo como se practica esta operacion, tenemos el honor de ofrecerles unos aparatos telegráficos, por medio de los cuales cualquier persona podrá enterarse perfectamente de lo arriba espresado: igualmente se manifiestan varios aparatos magnéticos y eléctricos.

Las vistas del Panorama se varian cada dos dias y se escogen las mejores de la coleccion. El gabinete està abierto desde las diez de la mañana hasta las diez de la noche en la tienda nueva frente San Nicolás.

Entrada UN REAL.

MR. DOUX.

Acaba de recibir por el último correo un nuevo surtido de hermosas estampas, y queriendo realizar sus géneros para marcharse, los espenderá al precio de fábrica.

Su permanencia en esta capital será de ocho dias.

Vive en la tienda nueva frente San Nicolás.

AL PÚBLICO.

En la calle de la Capelleria, manzana 112, número 37, frente del horno, casa donde habita Francisco Fuster Reull, se compran los duros de columna de Cárlos III y IV al precio de 37 sueldos cada uno y los de Fernando VII á 31 sueldos.

Dicho sugeto pasará á recogerlos de las casas cuyos dueños quieran venderlos, dándole aviso anticipadamente.

RESTAURACION DE PINTURAS.

Y. MARTIN, pintor de Paris, hace toda clase de restauraciones de cuadros antiguos, decoraciones, adornos, retratos al óleo y photográficos, á todos precios.

Vive cuesta Montaner, números 35 y 36, frente la calle de los Huertos.

PERDIDA.

Se ha perdido un pájaro de América del grandor de un canario, llamado *Azulejo*. La persona que lo haya encontrado se servirá acudir á esta imprenta y le darán razon de su dueño quien gratificará el hallazgo con 20 rs.

EN LA CASA NÚMERO 52, DE LA CALLE *d'en Vert*, parroquia de San Nicolas, hay para alquilar un establo. En la misma casa darán razon.

EN LA CALLE DE LA HERRERIA ALTA manzana 76, número 22, hay una casa para vender, consistente en un piso, porche y terrado, con sala, cuartos dormitorios y cocina en el piso y otras comodidades. En la misma casa darán razon.

ALMONEDA.

En la calle de la Capelleria, número 12, piso segundo, se hace de varios muebles, pertenecientes á una familia que pasa al Continente.

Despacho de la imprenta y libreria de Gelabert,

PLAZA DE CORT.

En dicha libreria se suscribe á la

BIBLIOTECA PREDICABLE.

PROSPECTO.

El que por desgracia adopta el error, es menos enfermo que el que mira con desden é indiferencia la verdad. El que esperimenta violentos trasportes prueba que aun tiene fuerzas, y puede ofrecer, alguna esperanza; pero no el que obstinadamente se niega al convencimiento y á la razon.

Esto es lo que sucede en el siglo actual, y lo notará el curioso que examine con atencion las ideas dominantes, relativas al culto y á la verdadera doctrina.

Vemos que al paso que los hombres manifiestan el mayor celo en todo lo que se refiere al órden social, y consigue los mayores adelantos relativamente á los goces de esta vida, olvidan completamente sus deberes religiosos, sin tomarse siquiera la pena de instruirse en lo que mas les interesa para la salvacion del alma, que tiene por objeto la vida futura.

A tal punto ha llegado su endurecimiento, que algunos miran la religion como si fuese un obstáculo à su felicidad, sin considerar que la que gozamos en este mundo es perentoria, al paso que la religion nos la ofrece por toda una eternidad.

Con el objeto de contribuir en lo posible á la reforma del género humano, enseñándole las mas saludables,

Hemos creido oportuno publicar las

CONFERENCIAS

sobre la pasion de NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO, publicadas en la Basílica de San Pedro en Roma;

POR EL R. P. JOAQUIN VENTURA.

Un tomo en 4.° prolongado de 320 páginas.—Una entrega semanal de 24 páginas á UN REAL de vellon.—Toda la obra costará por suscricion 13 rs.—Al fin se dará el retrato del autor.

CONFERENCIAS

sobre las Grandezas de la VÍRGEN, publicadas en la iglesia de San Simplicio de París en el mes de María;

POR EL PRESBITERO CAMBALOT.

Un tomo en 4.° prolongado de mas de 300 páginas.

Saldrá una entrega semanal de 24 páginas y solo costará UN REAL de vellon.—Toda la obra 12 rs. de vellon por suscricion.—Al fin se dará el retrato del autor.

SERMONES

pronunciados por el *R. P. E. Lacordaire;* edicion la mas completa;

POR EL PRESBÍTERO D. JUAN GONZALEZ.

Dos tomos en 4.° de mas de 300 páginas.—Saldrán por entregas semanales, luego esté terminada la impresion de las dos obras anteriores.

Tambien queda abierta la suscricion à la siguiente obra:

EL PADRE NUESTRO MEDITADO

Ó SEAN

TRECE ESPLICACIONES DE LA ORACION DOMINICAL

adaptadas á los principales ejercicios

DE LA VIDA CRISTIANA.

POR D. G. SENDRA, PRESBÍTERO.

Esta interesante obra saldrá en 23 entregas en 4.° prolongado de 16 páginas de impresion compacta y clara. Acompañarán 14 láminas litografiadas.

El precio de cada entrega con láminas en negro UN REAL, de vellon y real y medio iluminadas.

Cada mes saldrán dos ó tres entregas con su cubierta de color.

AL ESCUDO PALMESANO.

AVISO INTERESANTE.

En vista de que la estacion de verano está algo adelantada y á fin de realizar el grande surtido de ropa hecha que existe en dicha sastrería, se han rebajado considerablemente los precios, admitiéndose ademas los napoleones por duros en la compra de efectos. Al mismo tiempo se prepara para la temporada próxima un gran surtido de alta novedad y cortado con mucha perfeccion.

Cuesta *d' Ambros*, número 33.

NUEVA FUNDICION DE HIERRO COLADO,

establecida en el convento de la Merced.

Se servirá con el esmero, prontitud y baratura posible, sin perdonar gasto alguno para que quede á satisfaccion de los interesados.

AVISO IMPORTANTE.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasageros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, si no hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar á todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tiene en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual y son todavia mayores las que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadido de tal *conveniencia*, se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detrás del café de Costa, número 13, piso 1.°, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se dà gratis en la misma habitacion.

GOTA Y REUMATISMO.

Siendo el elixir de Lassere y los polvos antigotosos un poderoso medicamento que cura como por encanto los mos fuertes dolores de la gota y reumatismo, y teniendo presentido que dicho medicamento circula adulterado, prevenimos al público que es ilegítimo el que no lleve nuestra firma y rubrica y sello del establecimiento, acompañado ademas del opusculo que para el uso de los enfermos tenemos publicado.

Se vende en Madrid Botica Central, calle de Carretas núm 27. Barcelona, Botica del doctor Font, plaza del Pino. Valencia, Botica de Castell, calle de Caballeros: á 100 rs. el frasco del elixir y á 20 rs. caja de los polvos.—*Dr. Font y Ferres.*

Don Fernando Ferran, Secretario honorario de S. M. y notario público de Barcelona infrascrito; certifico que con escritura en mi poder, del 26 de febrero de 1850, el señor Laserre otorgó al doctor Font y Ferres, la esclusiva venta del elixir anti-gotoso de su propiedad, autorizándole para confiscar legalmente las botellas de ilegítima procedencia, como lo son, las que no vayan selladas con el sello de su establecimiento, y la firma y rúbrica del espresado doctor Font y Ferres sobre los rótulos de las botellas. Y para que conste, requerido libre la presente en Barcelona á 30 mayo de 1853. —Fernando Ferran.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.